

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2021

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.

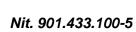
#### Relación de las ofertas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PARTICIPANTES CUANDO SON UT O CONSORCIOS	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANT ES	SOBRE 2 PONDERA BLES
	UNIÓN	INTEGRANTE 1: ISO MUEBLES SAS -	11:07 a. m.		
	TEMPORAL	PARTICIPACIÓN 96%	11:27 a. m.	Recibido en	Recibido en
1	CAQUETA	INTEGRANTE 2:	11:32 a. m.	termino	termino
	2021	DOTAESCOL LTDA - PARTICIPACIÓN 4%	11:33 a. m.		
		INTEGRANTE 1:	11:35 a. m.		
		INGENIEROS DE SISTEMAS	11:47 a. m.		
	UNIÓN	ASOCIADOS SAS - PARTICIPACIÓN 98%	11:58 a. m.		
2	TEMPORAL DOTAR	INTEGRANTE 2:	12:04 p. m.	Recibido en termino	Recibido en termino
	CAQUETÁ	DISTRIBUIDORA & COMERCIALIZADORA LOS	12:08 p. m.		101111110
		ANDES ZOMAC SAS -	02:09 p. m.		
		PARTICIPACIÓN 2%	02:24 p. m.		



٠.						
				12:21 p. m.		
				12:21 p. m.		
			INTEGRANTE 1:	12:21 p. m.		
			MULTISERVICIOS	12:22 p. m.		
		CONSORCIO MOBILIARIO	ASOCIADOS LTDA -	12:24 p. m.		
	3	CRUZ -	PARTICIPACIÓN 92% INTEGRANTE 2:	12:28 p. m.	Recibido en termino	Recibido en termino
		MULTISERVICI	INDUSTRIAS CRUZ	12:34 p. m.	termino	termino
		OS 2021	HERMANOS SA -	12:50 p. m.		
	PARTICIPACIÓN 8%	12:50 p. m.				
			12:57 p. m.			
				01:32 p. m.		
			INTEGRANTE 1: JOSE SADY	01:44 p. m.		
		UNION TEMPORAL	SUAVITA ROJAS - PARTICIPACIÓN 85%	02:11 p. m.	Recibido en	Recibido en
	4 BAVARIA SR-		02:12 p. m.	termino	termino	
		ROMERO	ROMERO SAS - PARTICIPACIÓN 15%	02:20 p. m.		
			INTEGRANTE 1: COLOMBIA	02:29 p. m.		
			CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS -	02:36 p. m.		
		UNION	PARTICIPACIÓN 75%	02:36 p. m.		
	5	TEMPORAL	INTEGRANTE 2:	02:42 p. m.	Recibido en	Recibido en
		CAQUETA	PROVIDERCIA SAS - PARTICIPACIÓN 22% INTEGRANTE 3: ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS - PARTICIPACIÓN 3%	02:54 p. m.	termino	termino
			INTEGRANTE 1: RAFAEL	02:50 p. m.		
		UNIÓN TEMPORAL	BEJARANO GUALDRON - PARTICIPACIÓN 80%	02:51 p. m.		
	6 EDUCATIVA	EDUCATIVAS INTEGRANTE 2: CAQUETÁ COMERCIALIZADORA	02:58 p. m.	Recibido en termino	Recibido en termino	

Se procede a efectuarse la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad al documento términos de





# 1. PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.	X FOLIO 1-2			N/A
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.				
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.				
Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.				
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	X FOLIO 3- 12			N/A
El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:				
<ul> <li>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:         No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.     </li> <li>Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o</li> </ul>				



N.	lit	an	1	13	3,	1 N	0-5
/ 1	II L.	30	•	.40	J.	ıv	U-J

	1416. 30 1.	433.100- <u>3</u>	
<ul> <li>contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</li> <li>Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.</li> <li>Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.</li> <li>Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</li> <li>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA".</li> <li>El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</li> </ul>			
PROPONENTE PERSONA NATURAL		Х	N/A
El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.			
Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.			
NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.			
EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR		Х	N/A



N	it.	90	1.	43	3.	10	<i>20</i>	-5	

		NIL 901.433.10	<del>0-3</del>
<ul> <li>Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.</li> <li>La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</li> <li>Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</li> </ul>			
PROPONENTES PLURALES	Х		N/A
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.  En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.  DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES			
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:			
<ul> <li>i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y</li> </ul>			
representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.			
ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de			
Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar			
la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la			
autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la			



			<u>N</u> IT. 901	.433.100-5	
	propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere				
	establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar				
	copia de la parte pertinente de los mismos.				
iii.	Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de				
	todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de				
	las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de				
	liquidación.				
iv.	Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión				
	temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para				
	todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los				
	integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o				
	apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de				
	los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo				
	podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
٧.	La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural,				
	además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá				
	indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.				
vi.	Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán				
	ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su				
	participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de				
	modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la				
	Contratante.				
vii.	Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les				
	aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.				
viii.	Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad				
	jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de				
	las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la				
	presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los				
	numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.				
DOCU	MENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	X			
		FOLIO 13-			
	onente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución	18			
	nsorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión				
tempo	ral, el cual contiene la siguiente información:				
l.	Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía,				
	cédula de extranjería o pasaporte de cada uno cada uno de los integrantes				



			Nit. 901.	.433.100-	5
	tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura				
	plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de				
	cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la				
	normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se				
	encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del				
	Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
II.	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del				
	objeto a contratar.				
III.	El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin				
	embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el				
	nombre de la Entidad Contribuyente.				
IV.	El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de				
	participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante				
	Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que				
	lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
V.	La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.				
VI.	Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.				
VII.	Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se				
	deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la				
	participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del				
	contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la				
	participación de los miembros.				
VIII.	La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa				
	responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas				
	de la propuesta y del contrato.				
IX.	En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros				
	deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las				
	sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del				
	contrato.				
Χ.	En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%				
XI.	Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión				
	temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia				
	del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del				
	consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones				
	ocurridos durante la ejecución del Contrato.				
XII.	La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.				
REGIST	RO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	X			



	I I	
El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.	FOLIO 19- 20	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES  Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la	Х	Subsanado
información técnica y financiera presentada por el proponente.  CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	X FOLIO 21- 27	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la		
gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina.  Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a)  Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.		



		NIL 901.433.1	00-3
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:			
1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.  3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.  4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados  5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.  6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.	X FOLIO 28- 35		
7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.			
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos			



de referencia y sus respectivas adendas.			
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:			
<ul> <li>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.</li> <li>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ul>			
<b>NOTA:</b> Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.			
Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.			
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.	X FOLIO 36- 37		
ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.  CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X FOLIO 38- 41		
El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la			



		 	~
Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Х		
Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	FOLIO 42- 45		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.			
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	X FOLIO 46- 48, 53		
El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.			
En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL		Х	
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente			



aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.			
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.			
Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.			
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS			
A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:			
<ul> <li>Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.</li> <li>Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses</li> </ul>	x		
Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.			
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.			
CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS			
El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del			



artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

#### FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

#### INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS			
INDICADOR	CRITERIO		
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 30% del PE		
Índice de liquidez	Índice de liquidez Mayor o igual a ≥ 4		
Nivel de endeudamiento Menor o igual a ≤ 60%			
Razón de cobertura de interés Mayor o igual a ≥ 4			
Patrimonio neto Mayor o igual ≥ 30%x (PE)			
INDICADORES DE CAPACIDAD			
ORG	GANIZACIONAL		



INDICADOR	CRITERIO			
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a ≥ 2%			
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 2%			
Capital de trabajo (ct)				
FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ CTd	i			
Donde,				
CT = Capital de Trabajo				
AC = Activo Corriente				
PC = Pasivo Corriente				
CTdi = Capital de Trabajo demand	ado para el proceso para el que presenta			
propuesta FORMULA: CTo	di = 30% x (PEi)			
Donde,				
CTdi = Capital de Trabajo demand propuesta	ado para el presente proceso al cual prese	nta		
PEi = Presupuesto Estimado del pro	oceso para el cual presenta propuesta			
ni= Plazo del proceso para el cua	presenta propuesta.			
	dad que tiene un proponente para cumplir ice de liquidez, menor es la probabilidad de e corto plazo.			
Formula:	Activo corriente			
Indice de liquide:				



<u>Nivel de Endeudamiento</u>: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:  $Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} x\ 100\%$ 

<u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de Intereses =  $\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$ 

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

<u>Patrimonio Neto:</u> Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}*100\%$$

Calle 7 No.7 - 07— Florencia, Caquetá. consorciocontinental20@gmail.com



Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}*100\%$$

#### **PROPONENTES PLURALES**

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los
maice de liquidez	Indicadores
NP LL	Ponderación de los
Nivel de endeudamiento	componentes de los
endeodamienio	Indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores



Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 1 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 2 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:





tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.

**Nota 1:** No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance <u>sea exclusivamente</u> <u>suministro de canasta educativa</u> conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.

**Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR:** Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.

**Nota 3**. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.

Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)



- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.

#### REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el



	1416. 30 1.433.100 0
Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar	
el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.	
En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:	
a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.	
b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.	
No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.	
En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.	
Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:	

- a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.
- b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.
- d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.



e)	La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.		
f)	En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.		
g)	En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.		
h)	Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF		

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ 2021:** 

Cálculo de Capacidad Financiera						
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula	Resultado del indicador	Cumple o no cumple		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4	4,13	CUMPLE		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria	Menor o igual a 60%	0,14 o 14%	CUMPLE		

# CONSORCIO CONTINENTAL

# Nit. 901.433.100-5

		del activo total ponderado, según porcentaje de participación			
	DE DE	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%	8, 14	CUMPLE
EL CAPITAL I TRABAJO	DE	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE	\$4.069.187.935,00	CUMPLE
PATRIMONIO NETO			Mayor o igual a al 30% del PE	\$4.069.187.935,00	CUMPLE
RENTABILIDAD [ PATRIMONIO	DE		Mayor o igual a ≥ 2%	0,09 o 9%	CUMPLE
RENTABILIDAD D ACTIVO	EL		Mayor o igual a ≥ 2%	0,08 o 8%	CUMPLE

Fórmula para determinar indicadores, en donde la opción 1 es ponderable, la que se aplica en el presente proceso:

	NOMBRE DE PROPONENTES	% PARTICIPACIÓN
INTEGRANTE 1	ISO	96,0%
INTEGRANTE 2	DOTA	4,0%

ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP						
CUENTAS INTEGRANTE 1 INTEGRANTE 2						
Activo corriente	\$392.868.000	\$6.893.377.879				
Pasivo corriente	\$32.164.000	\$3.184.893.944				
Activo total	\$689.657.000	\$16.711.283.686				
Pasivo total	\$32.164.000	\$3.785.932.400				
Utilidad operacional	\$89.031.000	\$440.664.831				
Gastos de intereses	\$0	\$316.526.208				

RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
DESCRIPCIÓN OPCIÓN 1				
Índice de liquidez	4,13			
Índice de endeudamiento	0,14			
Razón cobertura de intereses	8,14			
Capital de trabajo	\$4.069.187.935,00			
Endeudamiento a corto plazo	0,87			



	Nit. 901.433.100-5
Patrimonio	¢13 582 844 286 00

CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE							
Índice de liquidez	12,21	2,16					
Índice de endeudamiento	0,05	0,23					
Razón cobertura de intereses	-	1,39					
Capital de trabajo	\$ 360.704.000,00	\$3.708.483.935,00					
Endeudamiento a corto plazo	1,00	0,84					
Patrimonio	\$ 657.493.000,00	\$12.925.351.286,00					

RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
DESCRIPCIÓN OPCIÓN 1				
Rentabilidad del patrimonio	0,09			
Rentabilidad del activo 0,08				

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE						
Rentabilidad del patrimonio	0,14	0,03				
Rentabilidad del activo	0,13	0,03				

Una vez culminada la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y de los documentos solicitados dentro de la subsanación de la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ 2021**, se encuentra **HABILITADA**.

# 2. PROPONENTE 2. UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	OBSERVACIONES
			APLICA	



La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.		N/A
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.	x	
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	FOLIO 4-5	
Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO		N/A
El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:		
<ul> <li>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</li> <li>Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</li> <li>Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.</li> </ul>	X FOLIO 8- 17	



		NIT. 901.	433.100-	·5
<ul> <li>Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.</li> <li>Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</li> <li>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA".</li> <li>El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</li> </ul>				
PROPONENTE PERSONA NATURAL			Х	N/A
<ul> <li>El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.</li> <li>Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.</li> <li>NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.</li> </ul>				
EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR	Τ		X	N/A
Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.				



	N	it. 901.433.100-5
<ul> <li>La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</li> <li>Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</li> </ul>		
PROPONENTES PLURALES	Х	N/A
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.		
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.		
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:		
<ul> <li>i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.</li> </ul>		
ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.		
iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de		
todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de		



			NIT. 901.	.433.100-	<b>o</b>
	las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de				
	liquidación.				
iv.	Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión				
	temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para				
	todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los				
	integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o				
	apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de				
	los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo				
	podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
٧.	La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural,				
	además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá				
	indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.				
vi.	Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán				
	ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su				
	participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de				
	modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la				
	Contratante.				
vii.	Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les				
	aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.				
viii.	Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad				
	jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de				
	las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la				
	presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los				
	numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.				
DOCUA	MENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	Х			
		FOLIO 18-			
El prop	onente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución	21			
	nsorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión				
	ral, el cual contiene la siguiente información:				
I.	Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía,				
	cédula de extranjería o pasaporte de cada uno cada uno de los integrantes				
	tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura				
	plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de				
	cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la				
	normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se				
	encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del				



			NIC. 90 1.	433.100-	5
	Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
II.	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del				
	objeto a contratar.				
III.	El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin				
	embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el				
	nombre de la Entidad Contribuyente.				
IV.	El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de				
	participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante				
	Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que				
	lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
٧.	La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.				
VI.	Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.				
VII.	Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se				
	deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la				
	participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del				
	contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la				
	participación de los miembros.				
VIII.	La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa				
	responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas				
	de la propuesta y del contrato.				
IX.	En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros				
	deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las				
	sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del				
	contrato.				
Χ.	En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%				
XI.	Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión				
	temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia				
	del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del				
	consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones				
	ocurridos durante la ejecución del Contrato.				
XII.	La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.				
REGISTI	RO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	Х			
		FOLIO 24,			
	onente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de	26.			
	o Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de				
acuero	lo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del				
contra	to.				



		1411. 901.433	7.100 0
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Х		
Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho	FOLIO 28-		
privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio	220		
de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia,			
capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que			
también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que			
en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con			
dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la			
información técnica y financiera presentada por el proponente.			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES	Х		
	FOLIO		
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de	221-235		
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados			
con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de			
Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de			
Aprendizaje.			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad			
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad			
de juramento.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por			
pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la			
gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a			
pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina.			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:			
a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada			
por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando			
por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a			
tener revisor fiscal.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		
	237-239		
El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de			
seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y			
autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:			



		IVIL. 90 I	.433.100-5
1)	Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.		
2)	Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10%		
	del valor total del presupuesto estimado.		
3)	Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA		
	(90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso		
4)	de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO		
4)	AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado		
	con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados		
5)	Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el		
	nombre del proponente como figura en el documento de identidad.		
	Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser		
	tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso,		
	deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión		
	temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será		
	exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los		
	integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.		
6)	Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con		
	la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración		
	por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo		
	de pago de la garantía.		
7)	El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso		
,	de selección.		
Conla	presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que		
	onente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza,		
	as las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos		
	rencia y sus respectivas adendas.		
	antía de seriodad de la eferta cubrirá la sanción derivada del insurantimiento del		
	antía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del niento, en los siguientes eventos, así:		
Silociii	morno, orrios siguiornos ovornos, así.		
e.	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta		



		 	•
cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.  f. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.  g. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.  h. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.			
<b>NOTA:</b> Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.			
Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.			
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA			
En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.	X FOLIO 241-242		
ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.			
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	X FOLIO 245-248		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes			



		MIL. 30 1.433.	
correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	X FOLIO 250-253		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.			
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.	x		
En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		×	<b>t</b>
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.			
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.	X FOLIO 262-289		



Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

#### **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

#### CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:



• Dictamen Limpio: Se acepta.

FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ CTdi

- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

#### FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

#### INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICAD	ORES FINANCIEROS
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 30% del PE
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 60%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4
Patrimonio neto	Mayor o igual ≥ 30%x (PE)
INDICADO	res de capacidad
ORG	SANIZACIONAL
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a ≥ 2%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 2%

Calle 7 No.7 - 07— Florencia, Caquetá. consorciocontinental20@gmail.com



Donde, CT = Capital de Trabajo		
AC = Activo Corriente		
PC = Pasivo Corriente		
CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta		
propuesta FORMULA: CTdi = 30% x (PEi)		
Donde,		
CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta		
PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta		
ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.		
<u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.		
Formula: $Indice \ de \ liquidez = \frac{Activo \ corriente}{Pasivo \ corriente}$		
<u>Nivel de Endeudamiento</u> : Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.		
Formula: $Nivel \ de \ endeudamiento = \frac{Pasivo \ total}{Activo \ total} x \ 100\%$		



Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus
obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el
proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Raz\'{o}n$$
 de cobertura de Intereses =  $\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$ 

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}*100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Formula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}*100\%$$

#### **PROPONENTES PLURALES**

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores		
	Ponderación de los		
Índice de liquidez	componentes de los		
	indicadores		
Nivelale	Ponderación de los		
Nivel de endeudamiento	componentes de los		
endedddinienio	indicadores		
Razón de cobertura de	Ponderación de los		
interés	componentes de los		
	indicadores		
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores		
Rentabilidad del	Ponderación de los		
Patrimonio	componentes de los		
1 dilifficillo	indicadores		
	Ponderación de los		
Rentabilidad del activo	componentes de los		
	indicadores		

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(iii) Balance general



### (iv) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 1 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 2 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de Capacidad Financiera		
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%



				11141 00 11	 <u> </u>
_	E sumatoria ponderada de la Utilidad E Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%			
EL CAPITAL D TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE			
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE			
RENTABILIDAD D PATRIMONIO	E	Mayor o igual a ≥ 2%			
RENTABILIDAD DE ACTIVO	iL	Mayor o igual a ≥ 2%			
Nota: En caso de la determinada como N  REQUISITOS CAPACIDA  EXPERIENCIA MINIMA	AD TÉCNICA	eros, la propuesta será	X X FOLIO 305-309		
Acreditar en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.					
<b>Nota 1:</b> No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance <u>sea exclusivamente</u> <u>suministro de canasta educativa</u> conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.					
	2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos el funcionamiento de un establecimiento educa				



encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.

**Nota 3**. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.

Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).



Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia
específica adicional del proponente.

### REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los



		1110 00 11 1	133.100-3	
integrantes de	la misma hayan hecho parte.			
	tante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por icitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes riencia.			
presentados inicialmen ya que no serán tenido	roponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos ate con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, as en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información ados cuando el contratante así lo requiera.			
Adicional a lo anterior,	el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:			
	as asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la ada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.			
proponente o por	ta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades matriz, o de la filial o sus subordinadas.			
c) No se acept sociedades escind	tará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por lidas.			
	ará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas acumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.			
de acuerdo con	n a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de cuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha			
mayor de contrato	oresentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número os o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará s que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la a en orden consecutivo.			
	que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte			



	laramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la xperiencia solicitada.		
d	Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA EQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista liferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF		

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETÁ**:

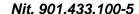
Cálculo de Capacidad Financiera						
Indicador		Fórmula	Resultado Fórmula	Resultado del indicador	Cumple o no cumple	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4	9,78	CUMPLE	
ÍNDICE E ENDEUDAMIENTO	E	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%	0,29 🔾 29%	CUMPLE	
_	E E	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%	78,84	CUMPLE	
EL CAPITAL DE TRABAJO	E	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE	\$ 1.986.227.673	CUMPLE	
PATRIMONIO NETO			Mayor o igual a al 30% del PE	\$ 1.643.315.673	CUMPLE	
RENTABILIDAD D	Ε		Mayor o igual a ≥ 2%	0,30 O 30 %	CUMPLE	



PATRIMONIO			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 2%	0,21 🔾 21 %	CUMPLE

Fórmula para determinar indicadores, en donde la opción 1 es ponderable, la que se aplica en el presente proceso:

	NOMBRE DE PROPONENTES		NENTES	% PARTICIPACIÓN		
INTEGRANTE 1	INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS			98,0%		
INTEGRANTE 2	DISTRIBUIDORA &	COMERCIALIZADOR	A LOS ANDES ZOMAC SAS	2,0%		
ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP			PESILITA DOS CAS	PACIDAD FINANCIERA		
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2		O UNIÓN TEMPORAL		
Activo corriente	\$1.905.790.000	\$278.974.749	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1		
Pasivo corriente	\$195.468.000	\$3.069.076	Índice de liquidez	9,78		
Activo total	\$1.923.429.000	\$278.974.749	Índice de endeudamiento	0,29		
Pasivo total	\$556.019.000	\$3.069.076	Razón cobertura de intereses	78,84		
Utilidad operacional	\$405.652.000	\$42.432.805	Capital de trabajo	\$ 1.986.227.673,00		
Gastos de intereses	\$5.155.000	\$69.404	Endeudamiento a corto plazo	0,35		
			Patrimonio	\$ 1.643.315.673,00		
CAPACIDA	D FINANCIERA POR INTE	GRANTE				
Índice de liquidez	9,75	90,90	RESULTADOS CAPAC	CIDAD ORGANIZACIONAL		
Índice de endeudamiento	0,29	0,01		O UNIÓN TEMPORAL		
Razón cobertura de intereses	78,69	611,39	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1		
Capital de trabajo	\$ 1.710.322.000,00	\$ 275.905.673,00	Rentabilidad del patrimonio 0,30			
Endeudamiento a corto plazo	0,35	1,00	Rentabilidad del activo 0,21			
Patrimonio	\$ 1.367.410.000,00	\$ 275.905.673,00				



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE						
Rentabilidad del patrimonio	0,30	0,15				
Rentabilidad del activo	0,21	0,15				

CONSORCIO CONTINENTAL

Una vez culminada la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y de los documentos solicitados dentro de la subsanación de la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETÁ**, se encuentra **HABILITADA**.

### 3. PROPONENTE 3. CONSORCIO MOBILIARIO ESCOLAR CRUZ- MULTISERVICIOS 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.				
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.				
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	х			
Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.				
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	x			
El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá				



	74747	<del>901.4</del> 33.100-	
acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:			
<ul> <li>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</li> <li>Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</li> <li>Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.</li> <li>Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.</li> <li>Domicilio: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.</li> <li>El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</li> </ul>			
PROPONENTE PERSONA NATURAL			
El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona.		х	N/A



		 	•
<ul> <li>Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.</li> <li>NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.</li> </ul>			
Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.  La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).  Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).		x	N/A
PROPONENTES PLURALES  Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.  En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.  DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES  Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o	X		



		NIT. 901.4	+33.100 <b>-</b> 3	
extranj	era, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:			
i.	El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar			
'•	la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de			
	sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y			
	representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta			
	Directiva y poderes.			
ii.	En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de			
"	Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar			
	la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la			
	autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la			
	propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere			
	establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar			
	copia de la parte pertinente de los mismos.			
iii.	Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de			
	todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de			
	las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de			
	liquidación.			
iv.	Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión			
	temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para			
	todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los			
	integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o			
	apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de			
	los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo			
	podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.			
٧.	La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural,			
	además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá			
	indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.			
vi.	Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán			
	ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su			
	participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de			
	modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la			
	Contratante.			
vii.	Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les			
	aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.			
viii.	Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad			
	jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de			



			1416. 301.433	71100 0
	las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la			
	presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los			
	numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.			
DOCU	MENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES			
	onente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución			
	nsorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión			
tempo	ral, el cual contiene la siguiente información:			
I.	Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía,			
	cédula de extranjería o pasaporte de cada uno cada uno de los integrantes			
	tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura			
	plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de			
	cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la			
	normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se			
	encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del			
	Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.			
II.	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del			
	objeto a contratar.			
III.	El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin	x		
	embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el	^		
	nombre de la Entidad Contribuyente.			
IV.	El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de			
	participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante			
	Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que			
	lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			
V.	La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.			
VI.	Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.			
VII.	Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se			
	deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la			
	participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del			
	contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la			
	participación de los miembros.			
VIII.	La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa			
	responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas			
	de la propuesta y del contrato.			
IX.	En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros			



		NIT. 901.433.10	JU-5
deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.  X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%  XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.			
XII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.  REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT			
El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.	x		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.	x		
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	x		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad			



	1411. 901.433.100-3
de juramento.	
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:	
<ul> <li>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</li> </ul>	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	
El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	
<ol> <li>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</li> <li>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.</li> <li>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.</li> <li>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados</li> <li>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.</li> </ol>	x
Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.	



	Nit. 901.433.100-5
6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.	
7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.	
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:	
<ul> <li>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.</li> <li>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ul>	
<b>NOTA:</b> Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.	
Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.	
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	X



En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.			
ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.			
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	x		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	X		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.			
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.	x		



En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	x		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.			
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.			
Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.			
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS	×		
A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:			
Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.			
Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses			
Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.			



#### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

### CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

#### FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

#### INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:



INDICADORES FINANCIEROS INDICADOR CRITERIO
INDICADOR
CKILINO
Capital de trabajo CT = (AC - PC) ≥ 30% del PE
Índice de liquidez Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento Menor o igual a ≤ 60%
Razón de cobertura de interés Mayor o igual a ≥ 4
Patrimonio neto Mayor o igual ≥ 30%x (PE)
INDICADORES DE CAPACIDAD
ORGANIZACIONAL
INDICADOR CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio Mayor o igual a ≥ 2%
Rentabilidad del activo Mayor o igual a ≥ 2%
FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ CTdi
Donde,
CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta
propuesta FORMULA: CTdi = 30% x (PEi)
Donde,
CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta
PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta



ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

<u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

<u>Nivel de Endeudamiento</u>: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula: Nivel de endeudamiento =  $\frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} x\ 100\%$ 

<u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 $Raz\'{o}n\ de\ cobertura\ de\ Intereses = rac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$ 

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.



Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}*100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total} * 100\%$$

#### PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

	Suma de los componentes de
Capital de trabajo	los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los
	componentes de los
	Indicadores



	Ponderación de los
Nivel de	componentes de los
endeudamiento	Indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes delos indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (v) Balance general
- (vi) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:



 $Indicador = \frac{\left(\sum_{i,j}^{n} Componente \ 1 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i,j}^{n} Componente \ 2 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}$ 

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	Cálculo de Capacidad Financiera	
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a ≥ 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a ≥ 2%



Nota: En caso de no cumplir con los anteriores índices financieros, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.			
REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA			
EXPERIENCIA MINIMA REQURIDA			
Acreditar en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.  Nota 1: No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.  Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.	X		
Nota 3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.  Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá			
dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.			
En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:			



Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes v año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.

#### REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.



En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- c) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- d) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.



experiencia solicitada.

prevalecerá la información consignada en el PDF.

h)

## Nit. 901.433.100-5

b)	No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.		
c)	No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.		
d)	No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.		
e)	La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.		
)	En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.		
g)	En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte		

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **CONSORCIO MOBILIARIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021**:

claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la

REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel,

Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA

Cálculo de Capacidad Financiera					
Indicador	Fármula	Resultado Fórmula	Resultado del	Cumple o no	
maicadoi	Fórmula	Resultado Formula	indicador	cumple	

CONSORCIO CONTINENTAL

	-			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4	4,11	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%	0,32	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%	8,37	CUMPLE
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE	\$ 20.759.844.730	CUMPLE
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE	\$32.790.366.404	CUMPLE
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a ≥ 2%	0,10	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a ≥ 2%	0,07	CUMPLE

		NOMBRE DE PROPONEN	ITES	% PARTICIPACIÓN			
INTEGRANTE 1	MULTISERVICIOS ASOCIADO		MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA 92,0%		92,0%		
INTEGRANTE 2	IN	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA			8,0%		
ESTADOS FINA	ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP			ULTADOS CAPACIDAD FI	NANCIERA		
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
Activo corriente	\$858.265.365	\$28.963.490.354	DESCRIPCIÓN OPCIÓN 1				



**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE** 

0,14

0,14

Rentabilidad del

Rentabilidad del activo

patrimonio

### Nit. 901.433.100-5

Pasivo corriente	\$35.942.942	\$9.025.968.047	Índice de liquidez	4,11		
Activo total	\$1.237.343.979	\$52.540.093.779	Índice de endeudamiento	0,32		
Pasivo total	\$42.755.942	\$20.944.315.412	Razón cobertura de intereses	8,37		
Utilidad operacional	\$169.011.709	\$2.700.503.978	Capital de trabajo	\$ 20.759.844.730,00		
Gastos de intereses	\$0	\$554.616.233	Endeudamiento a corto plazo	0,44		
			Patrimonio	\$ 32.790.366.404,00		
CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE						
Índice de liquidez	23,88	3,21	RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Índice de endeudamiento	0,03	0,40		ONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		
Razón cobertura de intereses		4,87	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1		
Capital de trabajo	\$ 822.322.423,00	\$ 19.937.522.307,00	Rentabilidad del patrimonio	0,10		
Endeudamiento a corto plazo	0,84	0,43	Rentabilidad del activo	0,07		
Patrimonio	\$ 1.194.588.037,00	\$ 31.595.778.367,00				

Una vez culminada la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y de los documentos solicitados dentro de la subsanación de la oferta presentada por la CONSORCIO MOBILIARIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021, se encuentra HABILITADA.

0,09

0,05

4. PROPONENTE 4: UNIÓN TEMPORAL BAVARIA SR- ROMERO: En lo que respecta a los documentos aportados por la Unión



Temporal con asunto Subsanación, se tiene que se acreditan circunstancias posteriores al cierre del proceso de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 en su artículo 5, dado que advirtió que El oferente incumplió lo establecido en el inciso III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente del numeral 6.1.5.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, y una vez analizados cada uno de los documentos se efectuó el cambio en el nombre de la UNIÓN, evidenciándose por ejemplo que la garantía de la seriedad de la oferta se modificó y que la fecha de expedición quedo con 03 de marzo de 2021, así como el nombre y razón social del tomador, por lo que de acuerdo a las condiciones de los Términos de la Referencia, por lo que la propuesta se considera como **NO CUMPLE**, y será rechazada por la siguiente causal:

- o. Si dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para evaluación de las ofertas, el proponente subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- p. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la propuesta.
- dd. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

Por lo anterior, la oferta se **RECHAZA**.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.	X FOLIO 7-8			N/A
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.				
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que				



pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.		
Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO  El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:  • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.  • Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.  • Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.  • Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros	X	No se allego el Certificado de existencia y representación legal del integrante de la Unión temporal Muebles Romero SAS- por lo tanto, se debe subsanar este requisito



		1411. 301.433.1	<del>00 0</del>
<ul> <li>que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.</li> <li>Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</li> <li>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA".</li> <li>El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</li> </ul>			
<ul> <li>El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.</li> <li>Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.</li> <li>NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.</li> </ul>	X FOLIO 11- 13		N/A
<ul> <li>Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.</li> <li>La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</li> <li>Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá</li> </ul>		X	N/A



	NIL 901.43	3. 100 <del>-</del> 3
aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).		
PROPONENTES PLURALES	Х	El oferente
		incumplió lo
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión		establecido en el
temporal.		iniciso III. El
		proponente
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la		podrá asignar
pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.		nombre al
		consorcio o
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES		unión temporal,
		sin embargo,
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o		deberá
extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:		abstenerse de
		hacer referencia
i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar		o de incluir en
la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de		dicha
sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y		nominación el
representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta		nombre de la
Directiva y poderes.		Entidad
ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de		Contribuyente
Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar		del numeral
la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la		6.1.5.2
autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la		DOCUMENTO DE
propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere		CONFORMACIÓ
establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar		N DE
copia de la parte pertinente de los mismos.		CONSORCIOS O
iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de		UNIONES
todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de		TEMPORALES
las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de		
liquidación.		
iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión		
temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para		
todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los		
integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o		
apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de		
los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo		
podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.		



			IVIL. 90 I.	433.100-5	
٧.	La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural,				
	además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá				
	indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.				
vi.	Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán				
	ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su				
	participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de				
	modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la				
	Contratante.				
∨ii.	Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les				
	aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.				
∨iii.	Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad				
	jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de				
	las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la				
	presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los				
	numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.				
DOCU	MENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	X			
		FOLIO 2-6			
	ponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución				
	onsorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión				
tempo	oral, el cual contiene la siguiente información:				
I.	Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía,				
1.	cédula de extranjería o pasaporte de cada uno cada uno de los integrantes				
	tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura				
	plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de				
	cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la				
	normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se				
	encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del				
	Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
II.	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del				
11.	objeto a contratar.				
III.	El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin				
	embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el				
	nombre de la Entidad Contribuyente.				
IV.	El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de				
1 V .	participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante				
	Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que				
	Legai principal de la rigura asociativa, igualmente, podra designaise un supleme que l	i l			



		1411. 301.433	.100-3
V. VI. VII.	lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.  Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.  Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.  La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa	NA. 301.400	
IX.	responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.  En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del		
X. XI.	contrato.  En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%  Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.  La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.		
El prop Registro acuerd contrat	co ÚNICO TRIBUTARIO – RUT  conente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de coúnico Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de lo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del co.	X	No se allego el RUT del integrante de la Unión temporal Muebles Romero SAS- por lo tanto, se debe subsanar este requisito
Como privado de veri capaci	RO ÚNICO DE PROPONENTES quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho o, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio ficación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, idad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que n se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que	х	EL RUP No se allego del integrante de la Unión temporal Muebles Romero SAS- por lo tanto,



	1416. 301.433.1	00-3
en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la		se debe subsanar este
información técnica y financiera presentada por el proponente.		requisito
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES		La oferta es
		presentada por
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de		oferente plural,
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados		lo que indica
con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de		que cada uno
Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de		de sus
Aprendizaje.		integrantes debe
		allegar lo
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad		solicitado en el
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad		presente
de juramento.		proceso de
		selección en el
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por		Término de
pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la		referencia; sin
gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a		embargo, al
pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina.		verificar los
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:	x	documentos
		adjuntos se
a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada		acredito el
por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando		certificado de
por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a		aportes
tener revisor fiscal.		parafiscales
		Muebles Romero
		SAS, pero no se
		allego el
		certificado de
		existencia y
		representación
		legal lo que
		imposibilita el
		constatar si la
		revisora fiscal es
		quien suscribe la
		certificación de



		NIL 901.4	<del>1</del> 33.100-	<del>J</del>
				aportes parafiscales, por lo tanto, se debe subsanar este requisito.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:  1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.  2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.  3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.  4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados.	X FOLIO 9 -			
5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	10			
Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.				
6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.				



		INIC. 30 I	.433.100-5	
7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.				
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.				
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:				
<ul> <li>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.</li> <li>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ul>				
<b>NOTA:</b> Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.				
Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.				
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula	x			



		NIL 901.433.10	0-3
de extranjería o permiso de residencia.			
ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.			
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la			
Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de	x		
personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	^		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario			
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el			
certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes			
correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría			
General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en			
el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en			
el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la	x		
Procuraduría General de la Nación.	^		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,			
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el			
certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes			
correspondientes.  FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN			
DEL TERRORISMO			
DEL TERRORISMO			
El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO	x		
DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL	_ ^		
TERRORISMO.			
En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL			No es posible
			verificar la
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá			información,
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una			pues no se
sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades			adjuntó RUT ni
	·		



	1416. 301.	
anónimas.		certificado de
		existencia y
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este		representación
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente		legal- por lo
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá		tanto, se solicita
prestado con la presentación de la propuesta.		que aclaren
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA		No se allego los
		estados
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas		financieros del
presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe		integrante JÓSE
presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.		SADY SUVITA
presentar sos respectivos estados infancieros con en ilento de los mismos requisitos.		ROJAS Y/O
Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas		METALICAS SR, ni
financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de		el registro único
participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de		de proponente
acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.		de MUEBLES
		ROMERO SAS-
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS		Por lo que no es
		posible hacer la
A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados		ponderación de
financieros deben contener:		los indicadores-
	X	se debe
Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total		subsanar los
y patrimonio.		documentos.
Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses		
25. add ad Nessinadas, o imada o portablemar, o das estas do imareses		
Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se		
encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante		
Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se		
hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.		
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los		
estados financieros especificando los gastos de intereses.		
Strates milanes of supposition for garies do inforces.		
CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS		



El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

## FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

#### INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS				
INDICADOR	CRITERIO			
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 30% del PE			
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4			
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 60%			
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4			



proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

# Nit. 901.433.100-5

		Nit. 901.433.100-
Patrimonio neto	Mayor o igual ≥ 30%x (PE)	
INDICA	DORES DE CAPACIDAD	
	RGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO	
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a ≥ 2%	
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 2%	
Capital de trabajo (ct)		
FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ C	Tdi	
Donde,		
CT = Capital de Trabajo		
AC = Activo Corriente		
PC = Pasivo Corriente		
CTdi = Capital de Trabajo dema	ndado para el proceso para el que presenta	
propuesta FORMULA: C	CTdi = 30% x (PEi)	
Donde,		
CTdi = Capital de Trabajo dema propuesta	ndado para el presente proceso al cual presenta	
PEi = Presupuesto Estimado del	proceso para el cual presenta propuesta	
ni= Plazo del proceso para el cu	ual presenta propuesta.	
	cidad que tiene un proponente para cumplir con sus ndice de liquidez, menor es la probabilidad de que el	



Torritora.		
Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.  Formula:  Pasivo total		
$\label{eq:reconstruction} \begin{aligned} \textit{Nivel de endeudamiento} &= \overline{\textit{Activo total}} \times 100\% \\ \\ &\frac{\text{Raz\'on de Cobertura de intereses:}}{\text{Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.}} \\ &\text{Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.}} \end{aligned}$		
proponente incumpla sus obligaciones financieras. $Raz\'on~de~cobertura~de~Intereses = \frac{Utilidad~operacional}{Gastos~de~interes}$		
Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.		
Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.		
Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.		
FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)		
PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.		



Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}*100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total} * 100\%$$

## **PROPONENTES PLURALES**

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores	
Índice de liquidez	uidez Ponderación de los	
	componentes de los	
	Indicadores	
Nivel de	Ponderación de los	
endeudamiento	componentes de los	
	Indicadores	



Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \mathsf{Componente\ 1\ del\ indicador}_{i}\ \mathsf{X\ porcentaje\ de\ participaci\'on}_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \mathsf{Componente\ 2\ del\ indicador}_{i}\ \mathsf{X\ porcentaje\ de\ participaci\'on}_{i}\right)}$$



				MIL. 901.433.100-	<u> </u>
cálculo se realizará tomo	al de trabajo, en el caso de consorcios y/o lando el Activo corriente menos el Pasivo corrien individual, para posteriormente sumar el result siguiente fórmula:	te de cada uno de los			
	Cálculo de Capacidad Financiera				
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4			
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%			
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE			
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE			
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a ≥ 2%			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a ≥ 2%			
Nota: En caso de no determinada como NO (	cumplir con los anteriores índices financiero	os, la propuesta será			
REQUISITOS CAPACIDAD  EXPERIENCIA MINIMA RE	TÉCNICA		х		
EVLEVIEIACIA MIINIMA KE	AUINUK				



Acreditar en máximo **TRES** (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.

**Nota 1:** No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance <u>sea exclusivamente</u> <u>suministro de canasta educativa</u> conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.

**Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR:** Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.

**Nota 3**. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.

Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.



- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.

## REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante



la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.
- b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por



M	i+	a	n	1	Λ	3	3	1	n	n.	-5
w		.7	u	•			- 7	- 1			,

	sociedades escindidas.		
d)	No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.		
e)	La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.		
f)	En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.		
g)	En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.		
h)	Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.		

La oferta de la UNIÓN TEMPORAL BAVARIA SR-ROMERO, será RECHAZADA.

# 5. PROPONENTE 5: UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETÁ

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
---------------------------------------	--------	-----------	--------------	---------------



La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.  En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.	X		N/A
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.  Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad	FOLIO 1-2		N/A
de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE			
COMERCIO			
El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:			
<ul> <li>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</li> <li>Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</li> <li>Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.</li> </ul>	X 3-29		



	NIL. 901.433.100-	<u> </u>
<ul> <li>Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.</li> <li>Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</li> <li>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA".</li> <li>El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</li> </ul>		
PROPONENTE PERSONA NATURAL		
<ul> <li>El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.</li> <li>Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.</li> <li>NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.</li> </ul>	x	N/A
Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida	х	N/A



		NIT. 901.433.10	<i>1</i> 0-5
<ul> <li>dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.</li> <li>La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</li> <li>Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</li> </ul>			
PROPONENTES PLURALES			
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.			
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la			
pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.			
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES			
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:			
i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.	х		N/A
<ul> <li>ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.</li> <li>iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de</li> </ul>			
todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de			



			NIT. 901.	.433.100-	5
	las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de				
	liquidación.				
iv.	Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión				
	temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para				
	todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los				
	integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o				
	apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de				
	los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo				
	podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
٧.	La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural,				
	además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá				
	indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.				
vi.	Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán				
	ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su				
	participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de				
	modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la				
	Contratante.				
vii.	Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les				
	aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.				
viii.	Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad				
	jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de				
	las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la				
	presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los				
	numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.				
DOCU	MENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES				
	onente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución				
de Co	nsorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión				
tempo	ral, el cual contiene la siguiente información:				
		X			
l.	Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía,	FOLIO 30-			
	cédula de extranjería o pasaporte de cada uno cada uno de los integrantes	34			
	tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura				
	plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de				
	cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la				
	normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se				
	encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del				



			NIC. 90 1.	433.100-	9
	Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
II.	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del				
	objeto a contratar.				
III.	El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin				
	embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el				
	nombre de la Entidad Contribuyente.				
IV.	El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de				
	participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante				
	Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que				
	lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
V.	La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.				
VI.	Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.				
VII.	Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se				
	deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la				
	participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del				
	contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la				
	participación de los miembros.				
VIII.	La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa				
	responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas				
	de la propuesta y del contrato.				
IX.	En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros				
	deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las				
	sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del				
	contrato.				
X.	En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%				
XI.	Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión				
	temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia				
	del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del				
	consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones				
	ocurridos durante la ejecución del Contrato.				
XII.	La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.				
REGIST	RO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	Х			
		35-37			
	onente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de				
	o Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de				
	lo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del				
contra	CO.				



		NIC 301.433.100-3	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES  Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.	X FOLIO 38- 227		
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES  El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina.  Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	X FOLIO 228-230		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y	X 231-235		



autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	
<ol> <li>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</li> </ol>	
<ul> <li>2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.</li> </ul>	
3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA	
(90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	
4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO	
AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado	
con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el	
nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	
Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.	
6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.	
7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.	
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que	
el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:	



N	it_	9	01	1.4:	3.3	_ 1	n	Ŋ.	-5

		 	<u> </u>
<ul> <li>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.</li> <li>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> <li>NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.</li> <li>Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</li> </ul>			
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA  En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.	X FOLIO 236-238		
ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.  CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).  Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	X 239-245		



		1411. 901.433.100	<u> </u>
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes			
correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	X FOLIO 246-251		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.			
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.	X		
En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		x	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.			
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	x		
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas			



presentadas por unión temporal, cons	nsorcio, cada integrante del proponente plural, de	be
presentar sus respectivos estados financ	cieros con el lleno de los mismos requisitos.	

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

#### **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

#### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

#### CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.



El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

## FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

## INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADO	PRES FINANCIEROS
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 30% del PE
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 60%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4
Patrimonio neto	Mayor o igual ≥ 30%x (PE)
INDICADOR	RES DE CAPACIDAD
ORGA	ANIZACIONAL
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a ≥ 2%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 2%



Nit.	90	1	433	11	nr	)_5
IVIL.	36	, ,	.700	- / 1	Ju	/-u

FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ CTdi		
Donde,		
CT = Capital de Trabajo		
AC = Activo Corriente		
PC = Pasivo Corriente		
CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta		
propuesta FORMULA: CTdi = 30% x (PEi)		
Donde,		
CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta		
PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta		
ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.		
<u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.		
Formula: $Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$		
<u>Nivel de Endeudamiento</u> : Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.		
Formula:		
Pasivo total		

Nivel de endeudamiento =  $\frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} x\ 100\%$ 



<u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de Intereses = 
$$\frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (u), no podran calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}*100\%$$

consorciocontinental20@gmail.com



Formula

Nit. 901.433.100-5

PROPONENTES PLURA En el caso de propo		os índices de la siguiente manera:	
	Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores	
	Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los Indicadores	
	Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los Indicadores	
	Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores	
	Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores	
	Rentabilidad del	Ponderación de los	

componentes de los indicadores Ponderación de los

componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Patrimonio

Rentabilidad del activo



- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 1 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 2 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	Cálculo de Capacidad Financiera	
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de	Menor o igual a 60%



			NIt. 901.4	433.100-5
	participación			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		Mayor o igual a 2%		
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE		
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE		
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a ≥ 2%		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a ≥ 2%		
Nota: En caso de no determinada como NO	cumplir con los anteriores índices financier CUMPLE.	os, la propuesta será		
directa anterior tenga <b>DOTAC</b> valor su valor to <b>Nota 1</b> : objeto conforr		últimos ocho (8) años privada abierta, y que cance "SUMINISTRO O EDUCATIVAS", y cuyo ayor o igual al 100% del contratación.  a en Contratos cuyo e canasta educativa, es esencial que se	x	Que analizada la respectiva información y documentos en lo que concierne al anexo No. 10, denominado experiencia mínima requerida como requisito habilitante se adjuntó formato que no corresponde y con nombre



Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios						
para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se						
encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca						
etc.						

**Nota 3**. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.

Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y

diferente al que se relacionado en la Unión Temporal, generando que dicho ofrecimiento se realizare parcialmente por parte del oferente..



declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado
dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de
renta).

Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.

## REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia



		Nit. 901.	.433.100-5	
k	experiencia.  b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.			
el p	obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes a acreditar la experiencia.			
pre:	ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos sentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información ocumentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.			
Adi	cional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:			
a)	En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.			
b)	No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.			
c)	No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.			
d)	No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.			
e)	La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.			
f)	En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.			



g)	En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.		
h)	Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.		

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETÁ**:

		Cálculo de Cap	pacidad Financiera		
Indicador		Fórmula	Resultado Fórmula	Resultado del indicador	Cumple o no cumple
ÍNDICE DE LIQUIDE	Z	Sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación.	Mayor o igual a 4	5,23	CUMPLE
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	DE	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%	0,38 〇 38%	CUMPLE
RAZÓN COBERTURA INTERESES	DE DE	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%	40,90	CUMPLE
EL CAPITAL TRABAJO	DE	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE	\$ 10.503.529.753	CUMPLE
PATRIMONIO NETO			Mayor o igual a al	\$ 9.541.925.073	CUMPLE



		30% del PE		
RENTABILIDAD PATRIMONIO	DE	Mayor o igual a ≥ 2%	0,51 🔾 51 %	CUMPLE
RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	Mayor o igual a ≥ 2%	0,32 〇 32 %	CUMPLE

Fórmula para determinar indicadores, en donde la opción 1 es ponderable, la que se aplica en el presente proceso:

INTEGRANTE 1	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	75,0%
INTEGRANTE 2	PROVIDER SAS	22,0%
INTEGRANTE 3	ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS	3,0%

ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP							
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3				
Activo corriente	\$ 1.006.224.880,00	\$ 8.889.632.051,00	\$ 6.178.282.000,00				
Pasivo corriente	\$ 90.794.714,00	\$ 1.687.829.464,00	\$ 3.791.985.000,00				
Activo total	\$ 1.130.064.880,00	\$ 11.818.146.051,00	\$ 6.956.251.000,00				
Pasivo total	\$ 150.594.714,00	\$ 5.017.978.144,00	\$ 5.193.964.000,00				
Utilidad operacional	\$ 476.907.669,00	\$ 3.486.429.882,00	\$ 1.340.091.000,00				
Gastos de intereses	\$ 13.314.453,00	\$ 40.280.000,00	\$ 321.162.000,00				

RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1				
Índice de liquidez	5,23				
Índice de endeudamiento	0,38				
Razón cobertura de intereses	40,90				
Capital de trabajo	\$ 10.503.529.753,00				
Endeudamiento a corto plazo	0,40				
Patrimonio	\$ 9.541.925.073,00				

CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE							
Índice de liquidez	11,08	5,27	1,63				
Índice de endeudamiento	0,13	0,42	0,75				
Razón cobertura de intereses	35,82	86,55	4,17				
Capital de trabajo	\$ 915.430.166,00	\$ 7.201.802.587,00	\$ 2.386.297.000,00				

RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
DESCRIPCIÓN OPCIÓN 1				
Rentabilidad del patrimonio	0,51			

CONSORCIO CONTINENTAL

				_	Nit. 901.433.100-5
Endeudamiento a corto plazo	0,60	0,34	0,73	Rentabilidad del activo	0,32
Patrimonio	\$ 070 A70 144 00	¢ 4 900 147 907 00	¢ 1 742 287 000 00		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE							
Rentabilidad del patrimonio							
Rentabilidad del activo	0,42	0,30	0,19				

Realizada la correspondiente verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de la **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETÁ**, el oferente **NO ESTA HABILITADO** al no cumplir ni allegarse los documentos según las condiciones FIJADAS en las términos de la referencia para el presente proceso, además se encuentra inmersa dentro de los causales de rechazo de la oferta literal a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y el literal f.f. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa de los términos de referencia, al adjuntar un anexo firmado por otro oferente.

# 6. PROPONETE 6: UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVAS CAQUETA 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.				
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.	x			N/A
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que				



		1411. 901.433.1	<del></del>
pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.			
Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO			
El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:			
<ul> <li>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</li> <li>Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</li> <li>Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.</li> <li>Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la</li> </ul>	x		N/A
que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros			



		NIL 901.433	. 100-c	<u> </u>
<ul> <li>que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.</li> <li>Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</li> <li>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA".</li> <li>El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</li> </ul>				
PROPONENTE PERSONA NATURAL				
<ul> <li>El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.</li> <li>Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.</li> <li>NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.</li> </ul>	X			
EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR				
<ul> <li>Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.</li> <li>La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</li> <li>Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO</li> </ul>			x	N/A



		NIL 901.433.	100 0
y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).			
PROPONENTES PLURALES			
TROT OTENIES TESTALES			
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.			
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.			
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES			
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:			
<ul> <li>i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.</li> </ul>	x		
ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.			
iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.			
iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de			



			NIL 901.	433.100-	ວ
v. vi. vii. viii.	los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.  La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.  Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.  Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.  Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la		NIL. 901.	433.100-	5
	presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los				
	numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.				
DOCU	MENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES				
de Co	conente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución insorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión ral, el cual contiene la siguiente información:				
1.	Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	x			
II.	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del				
	objeto a contratar.				
III.	El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin				
	embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el				
	nombre de la Entidad Contribuyente.				
IV.	El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de				



			 	<u> </u>
,	participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  V. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.  VI. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.  VII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución de			
V	contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.  La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.			
	IX. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.			
	<ul> <li>X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</li> <li>XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencio del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</li> </ul>			
	KII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.			
El Go	proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de egistro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de cuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto de contrato.	X		
pr de	EGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES  omo quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho ivado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medic e verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, apacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que imbién se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que	X		



en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	x		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:			
<ul> <li>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</li> </ul>			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:			
<ol> <li>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</li> <li>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.</li> </ol>	X		
3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso			



		Nit. 901.433.100-5
4) 5)	de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.  Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados  Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	
	Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.	
6)	Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.	
7)	El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.	
el prop	presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que conente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, as las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos erencia y sus respectivas adendas.	
	antía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del niento, en los siguientes eventos, así:	
a. b. c. d.	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.  El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.  La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.  La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la	



		 	<u> </u>
garantía de cumplimiento del contrato.			
<b>NOTA:</b> Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.			
Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.			
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA			
En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.	x		
ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.			
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	x		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en	X		



		1416. 501.	.433.100	<u> </u>
el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.				
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.	х			
En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.			x	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA				Se solicitó
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.		x		certificado del historial de revisor fiscal de la empresa expedido por la
Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.				Cámara de Comercio de su jurisdicción. NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA



## BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

#### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

## CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.



## FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

#### INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS				
INDICADOR	CRITERIO			
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 30% del PE			
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4			
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 60%			
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4			
Patrimonio neto	Mayor o igual ≥ 30%x (PE)			
INDICADORES DE C	CAPACIDAD			
ORGANIZACI	ONAL			
INDICADOR	CRITERIO			
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a ≥ 2%			
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 2%			

## Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ CTdi

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente



PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta FORMULA: CTdi = 30% x (PEi)

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

<u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

 $Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$ 

<u>Nivel de Endeudamiento</u>: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:

Nivel de endeudamiento =  $\frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} \times 100\%$ 

<u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de Intereses =

Utilidad operacional

Gastos de interes

Calle 7 No.7 - 07– Florencia, Caquetá. consorciocontinental20@gmail.com



Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}*100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}*100\%$$

PROPONENTES PLURALES



En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

In the second se				
Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores			
	Ponderación de los			
Índice de liquidez	componentes de los			
	Indicadores			
NP of the	Ponderación de los			
Nivel de endeudamiento	componentes de los			
endedddinienio	Indicadores			
Razón de cobertura de	Ponderación de los			
interés	componentes de los			
li lieles	indicadores			
Buldered	Suma de los componentes de			
Patrimonio neto	los indicadores			
Rentabilidad del	Ponderación de los			
Patrimonio	componentes de los			
1 dilifionio	indicadores			
	Ponderación de los			
Rentabilidad del activo	componentes de los			
	indicadores			

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i,i}^{*} Componente \ 1 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i,i}^{*} Componente \ 2 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	Cálculo de Capacidad Financiera	
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	· ·	Mayor o igual a 2%



				NIL 901.43	3.100-3
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE			
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE			
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a ≥ 2%			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a ≥ 2%			
eterminada como NO		eros, la propuesta será			
EQUISITOS CAPACIDAD	TÉCNICA				
XPERIENCIA MINIMA RE	QURIDA				
directar anterior tenga p <b>DOTACI</b> valor su valor tot	ar en máximo TRES (3) contratos eje mente, en el territorio nacional, dentro de la es a la fecha de cierre de la presente licitació por objeto o contengan dentro de su cón DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCION mado ejecutado expresado en SMMLV sea na tal del Presupuesto Estimado para la presente.  No se acepta la acreditación de experien	os últimos ocho (8) años ón privada abierta, y que alcance "SUMINISTRO O ES EDUCATIVAS", y cuyo nayor o igual al 100% del contratación.	<b>Y</b>		
objeto conform	o alcance <u>sea exclusivamente</u> <u>suministro</u> nada con elementos pedagógicos y lúdico e experiencia en dotación de mobiliario escol	de canasta educativa os, es esencial que se	X		
para el	<b>ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR</b> : Todo funcionamiento de un establecimiento eductran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas	cativo, entre los cuales se			
requerio	Los contratos presentados para acreditar da, deben haber si ejecutados con Entida n privado, los cuales deberán estar inscritos e	ides del Estado y/o del			



Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.

## REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar Certificación expedida por la



	NIL 901.433.100	<u> </u>
Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización, de Contratos		
ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.		
La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe		
contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual,		
información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el		
porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de		
liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.		
En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de		
Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se		
precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.		
Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante		
la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o		
Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad		
técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del		
Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el		
Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión		
Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar		
el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.		
En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del		
interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones,		
entendidas como:		
a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia		
experiencia.		
b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o		
los integrantes de la misma hayan hecho parte.		
No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por		
el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes		
para acreditar la experiencia.		
En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos		
presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida,		



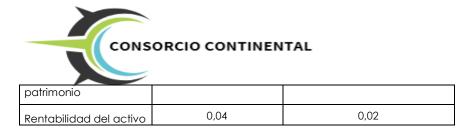
	que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información ocumentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.		
Adio	cional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:		
a)	En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.		
b)	No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.		
c)	No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.		
d)	No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.		
e)	La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.		
f)	En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.		
g)	En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.		
h)	Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF		



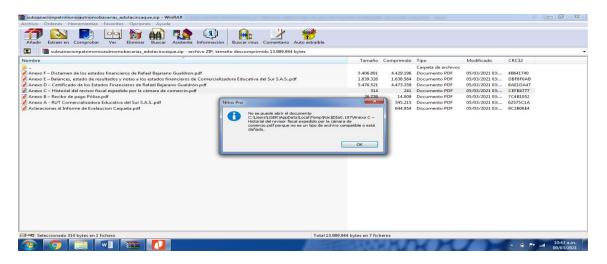
Nit. 901.433.100-5

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVAS CAQUETA 2021**:

		NOMBRE DE PROPONENTES		% PARTICIPACIÓ	)N
INTEGRANTE 1		BENJARANO GUALDRON RAFA	AEL	80,0%	
INTEGRANTE 2	COM	ERCIALIZADORA EDUCATIVA DE	L SUR SAS	20,0%	
ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP			RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA		
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		
Activo corriente	\$15.731.265.785	\$5.309.958.520	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1	
Pasivo corriente	\$638.533.905	\$212.971.487	Índice de liquidez	24,66	
Activo total	\$19.680.945.424	\$5.541.428.064	Índice de endeudamiento	0,21	
Pasivo total	\$4.102.245.722	\$1.667.746.739	Razón cobertura de intereses	27,68	
Utilidad operacional	\$765.293.287	\$133.719.512	Capital de trabajo	\$ 20.189.718.913	3,00
Gastos de intereses	\$28.549.788	\$1.205.727	Endeudamiento a corto plazo	0,15	
			Patrimonio	\$ 19.452.381.027	7,00
CAP	ACIDAD FINANCIERA POR IN	TEGRANTE			
Índice de liquidez	ndice de liquidez 24,64 24,93		RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Índice de endeudamiento	0,21	0,30	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		
Razón cobertura de intereses	26,81	110,90	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1	
Capital de trabajo	\$15.092.731.880,00	\$5.096.987.033,00	Rentabilidad del patrimonio	0,05	
Endeudamiento a corto plazo	0,16	0,13	Rentabilidad del activo	0,04	
Patrimonio	\$ 15.578.699.702,00	\$ 3.873.681.325,00			
CAPACIDAD ORGANIZA	CIONAL POR INTEGRANTE				
Rentabilidad del	0,05	0,03			

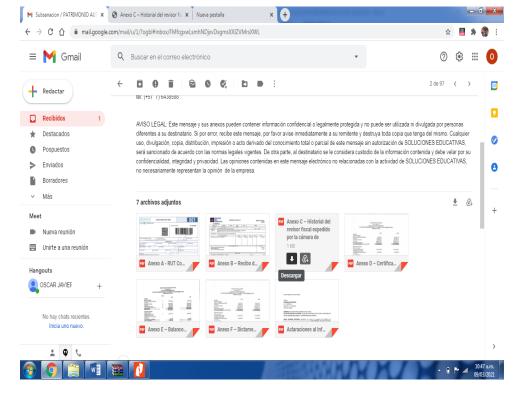


De los documentos adjuntos, enviados para realizarse la respectiva subsanación un archivo denominado anexo C del Historial del revisor fiscal expedido por la cámara de comercio, no se puede abrir al estar dañado, como se evidencia a continuación

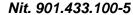


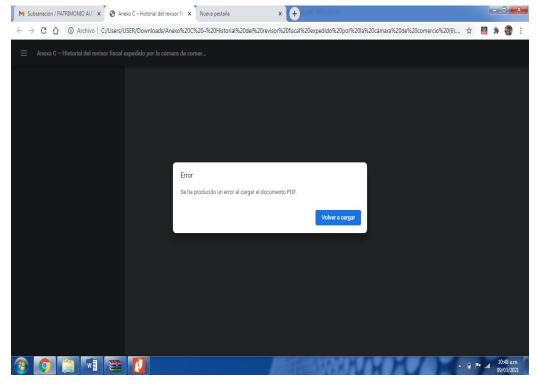
Solicitándose nuevamente que fuere remitido, fijándose un plazo hasta el día 08 de marzo de 2021 hasta las nueve de la mañana y se envió nuevamente el archivo dañado:





Descargado el archivo se evidencia lo siguiente:

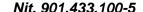




CONSORCIO CONTINENTAL

Por lo que analizado lo contenido en el Termino de la Referencia, la oferta será **RECHAZADA** en aplicación de los literales o, r y dd, a pesar de brindar las condiciones para que el oferente subsanara en debida forma.

Adicional a esta situación, cuando los oferentes interesados en presentan su oferta recaen en ellos la respectiva obligación y responsabilidad de presentarse de conformidad a las condiciones y la necesidad que tiene el contratante contenidas en el término de la referencia y las adendas expedidas, y no puede recaer la carga en el ente privado la obligación, es de aclararse que se brindaron las garantías correspondientes y la igualdad entre los proponentes para que subsanar de acuerdo a lo indicado en el cronograma.



# RESUMEN EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

CONSORCIO CONTINENTAL

PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO MOBILIARIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNION TEMPORAL BAVARIA SR- ROMERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVAS CAQUETÁ 2021	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas cuyo resultado es "HABILITADO."

# **EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE- PONDERABLE:**

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2021, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA**, se evaluaron seis (6) ofertas conforme con lo establecido en los Términos de Referencia con relación a los requisitos habilitantes, de los cuales tres (3) oferentes fueron determinados como HABILITADOS.

Como resultado de dicho informe, se procede a otorgar puntaje de acuerdo a los criterios Ponderables establecidos en los Términos de Referencia del proceso y sus adendas, obteniendo los resultados que se



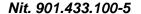
Para determinar el método para escoger la asignación del puntaje por condición económica existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el **DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE AUDIENCIA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

#### Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

#### Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media Aritmética
DE 0,34 a 0,66	2	Media Aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial





Con base a lo anterior, se dispuso consultar en la página web <a href="https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm">https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm</a>, el valor de la TRM del Dólar para el 26 de febrero de 2021, del cual se desprende lo siguiente:

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 10/03/2021 14:06:50. Valor del dólar: \$3588,23

Con base a lo anterior, se puede inferir que el método para otorgar puntaje a la oferta económica es la MEDIA ARITMETICA.

	PUNTAJE			
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	P1 UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021	P2 UNION TEMPORAL DOTAR CAQUETA	P3 CONSORCIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021	
Experiencia especifica adicional	0 (Nota 2)	750 (Nota 3)	0 (Nota 4)	
Propuesta económica	149,8	148,6	149,5	
Apoyo a la Industria Nacional	100	100	100	
TOTAL	249,8	998,6	249,5	

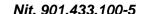
Nota 1: A continuación se ilústrala la manera de otorgar puntaje a la Propuesta económica:

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.344.275.469

PUNTAJE MAXIMO 150

**VALOR DE LAS OFERTAS** – Se recibieron las claves correspondientes en el correo electrónico consorciocontinetal20@gmail.com

P1 UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021 \$ 4.296.282.951



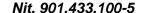
P2 UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETA	\$ 4.322.118.915
P3 COSORCIO CRUZ - MOVILIARIO 2021	\$ 4.287.775.118
Numero de propuestas habilitadas	3
Media aritmética	\$ 4.302.009.511
P1 UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021	149,80
P2 UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETA	148,60
P3 COSORCIO CRUZ - MOVILIARIO 2021	149,50

ONSORCIO CONTINENTAL

NOTA2: Respecto a la oferta de la UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021, se le otorgo 0 puntos al factor de ponderación Experiencia especifica adicional, una vez analizada la información del Anexo No. 10 - denominado experiencia adicional, en el cual se acreditaron tres (3) contratos. Uno de ellos no cumplió las exigencias de los términos de referencia (Contrato No. 38410 de 2019), el cual fue celebrado con el Ministerio de Educación Nacional por 3.327,69 smmlv con consecutivo en el RUP 87. Verificado el valor por cada Municipio objeto del contrato, se pudo constatar que el valor ejecutado en Municipios ZOMAC y/o PDET, corresponde a 1.293,05 smmlv, por lo que se puede concluir que el está por debajo del 40% del presupuesto estimado. Además el Contrato No. 1468 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, se omitió la relación de los municipios ZOMAC y PDET, que fueron objeto del contrato, incumpliéndose lo siguiente por parte del oferente:

• Ejecutados y terminados en municipios ZOMAC, o, PDET adicionales a los presentados en la EXPERIENCIAHABILITANTE DEL PROPONENTE y que tengan como mínimo un valor del 40% del PE cada uno, por cada contrato.

Se aclara que el Termino de la Referencia es ley para las partes, y se establecen las respectivas condiciones y requisitos para la presentación de las ofertas, es por ello, que el oferente **UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021**, diligencio la información del Anexo No. 10 con tres (3) contratos, los cuales no cumplieron con lo señalado por





el Contratante en la totalidad de los contratos relacionados.

**NOTA 3:** Respecto a la oferta de la **UNION TEMPORAL DOTAR CAQUETA**, se le otorgo 750 puntos al factor de ponderación Experiencia especifica adicional, una vez analizada la información del Anexo No. 10 - denominado experiencia adicional, en el cual se acreditaron tres (3) contratos. El contrato No. 015 de 2015 y el Contrato No. 001 de 2016, fueron ejecutados en los Municipios de Cartagena del Chaira y San José del Fragua en el Departamento del Caquetá que son Municipios PDET. El contrato No. 20190000588 fue suscrito con el Departamento del Caquetá, ejecutado en Municipios PDET.

**NOTA 4:** Respecto a la oferta del **CONSORCIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021**, se le otorgo 0 puntos al factor de ponderación Experiencia especifica adicional, una vez analizada la información del Anexo No. 10 - denominado experiencia adicional, en el cual se acreditaron tres (3) contratos. Uno de ellos no cumplió con el objeto siendo el Contrato No. 2415 del 2019, por relacionarse a Menaje, incumpliéndose lo siguiente por parte del oferente:

Ejecutados y terminados en municipios ZOMAC, o, PDET adicionales a los presentados en la EXPERIENCIAHABILITANTE DEL PROPONENTE y que tengan como mínimo un valor del 40% del PE cada uno, por cada contrato.

El contrato No. 834 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Unión temporal Cruz Lucena 2012, aunque cumple con el objeto exigido, se omitió la relación de los municipios ZOMAC y PDET, objeto del contrato 834 de 2012, para lo cual debió adjuntar relación de los mismos expedida por parte de la Entidad contratante, pues el anexo que se adjuntó no puede dar fe que sea la relación de los Municipios objeto del contrato en mención, sumado a ello, el comité evaluador no puede estimar el valor por cada Municipio ZOMAC y/o PDET, por cuanto dicho anexo, carece de validez por lo mencionado anteriormente. Este contrato no especifica el Departamento pero no los Municipios objeto del contrato.

Se aclara que el Termino de la Referencia es ley para las partes, y se establecen las respectivas condiciones y requisitos para la presentación de las ofertas, es por ello, el oferente **CONSORCIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021**, diligencio la información del Anexo No. 10 con tres (3) contratos, los cuales no cumplieron con lo señalado por



el Contratante en la totalidad de los contratos relacionados, además de no cumplir con el objeto por corresponder a Menaje Contrato No. 2415 del 2019.

El presente informe se publica el diez (10) día del mes de marzo del año 2021.

OSCAR JAVIÉR QUINTERO SANCHEZ Rep. Legal CONSORCIO CONTINENTAL

Reviso parte jurídica: Dr. Hermes Torres

Reviso parte financiera: Dr. José Luis Cardona Zamora